



DAMERO GROUP



Colegio de Arquitectos del Perú
REGIÓN LA LIBERTAD

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PLOTEO DE PLANOS E IMPRESIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ENTRE EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGION LA LIBERTAD Y LA EMPRESA DAMERO GROUP S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación de Servicios que celebran por una parte EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGIÓN LA LIBERTAD, que en adelante se denominará “EL C.A.P.,” con RUC N° 20147222620, con domicilio en Jr. Diego de Almagro N° 454 del Distrito y Provincia de Trujillo, representada por su Decano Regional Sr. Juan José Alcázar Flores, identificado con D.N.I. N° 08861590 y de la otra parte DAMERO GROUP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC No 20477357939, con domicilio en Av. Victor Raúl Mz. R3 Lote 02 Dpto. 301 Urb. San Andrés V Etapa, representada por su Gerente General, Rodolfo Elías Castillo Vigo, identificado con DNI N° 40803293, quien procede según facultades otorgadas en Asiento No. A00001 de la partida 11171072 del Registro de personas Jurídicas de Trujillo, a la que en adelante se denominará “DAMERO” en los términos y consideraciones siguientes:

PRIMERA.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

EL C.A.P es una institución de derecho Público interno, representativa en la profesión de Arquitectura en todo el territorio de la república, teniendo como objetivo la fiel observancia de las normas ético-deontológicas de la profesión, promoción y desarrollo del progreso científico, técnico y cultural, así como el fomento de la solidaridad y ayuda mutua entre sus miembros

DAMERO es una persona jurídica constituida de acuerdo a la ley general de sociedades, teniendo como objeto las actividades de Arquitectura e Ingeniería y la construcción de edificios.

SEGUNDA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre el C.A.P. y DAMERO, para facilitar a los miembros de la orden un acceso eficiente y económico a los servicios de Ploteo de Planos e Impresión de Expedientes Técnicos, a través de mecanismos e instrumentos de colaboración mutua entre la C.A.P. y DAMERO.



DAMERO GROUP



Colegio de Arquitectos del Perú
REGIÓN LA LIBERTAD

TERCERA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, DAMERO se compromete a:

- Brindar el servicio de Impresión de Planos en blanco y negro, formatos A3, A2 y A1 e impresión de Expedientes Técnicos (Memorias, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Cronogramas de Obra, Paneles Fotográficos y demás relacionados al contenido convencional de un Expediente Técnico, de acuerdo al costo convenido y aprobado según la cotización adjunta al presente convenio.
- El servicio se brindara los 7 días de la semana, las 24 horas del día, para lo cual se implementara un correo electrónico al cual deberán remitirse los archivos listos para su impresión.
- El servicio incluirá el doblado de planos en tamaño A4.

A la firma del presente Convenio, el C.A.P. se compromete a:

- Mantener y proporcionar una lista actualizada de los arquitectos debidamente habilitados o, proporcionar un medio de verificación online de la habilidad del profesional.
- Divulgar y promocionar el "Servicio de Ploteo de Planos e Impresión de Expedientes Técnicos" a través de su página web, correos electrónicos a los agremiados "NOTICAP", Revista institucional y través de las redes sociales oficiales de la institución.
- Permitir el uso del Logo del C.A.P., en la página web de DAMERO, así como en la publicidad que este realice, únicamente en alusión a la modalidad de CONVENIO enmarcado dentro del presente documento.
- Mantener con DAMERO la exclusividad del tipo servicio por el periodo de vigencia del convenio.

CUARTA.- DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Siendo el servicio únicamente por el Ploteo de Planos e Impresión de Expedientes Técnicos, se detallan las siguientes condiciones:

- Los planos deberán encontrarse debidamente formateados en láminas listas para su impresión en cualquiera de los formatos establecidos, sin datos faltantes de expresión gráfica, rótulos o demás que hagan inválida su presentación u observación por alguna entidad o cliente. DAMERO no se hace responsable por errores de dibujo.



DAMERO GROUP



Colegio de Arquitectos del Perú
REGIÓN LA LIBERTAD

- Los archivos que superen los 15 MEGAS serán enviados de manera digital mediante plataformas de transferencia de archivos (WETRANSFER, GOOGLE DRIVE, ONE DRIVE, DROPBOX, etc.) que permiten el envío de archivos de gran tamaño. Estos enlaces de descarga deberán ser dirigidos al correo: conveniocup@gmail.com indicando el nombre del Arquitecto, Numero de colegiatura, cantidad de copias y formatos de impresión.

- De preferencia se recomienda enviar las láminas exportadas en formato PDF o DWF ya que ocupan menos espacio.

- Los Archivos CAD o DWG deberán enviarse en versión 2013, y deberán ser dirigidos al correo: conveniocup@gmail.com indicando el nombre del Arquitecto, Numero de colegiatura, cantidad de copias y formatos de impresión.

- De ser el caso que los planos enviados, a solicitud del agremiado necesiten del servicio de diagramado, coloreado y demás servicios adicionales de presentación, estos serán cotizados de manera adicional a la impresión, y directamente con el profesional.

- El comprobante de pago (boleta o factura) será del tipo electrónico, el mismo que será remitido de manera digital al email indicado por el agremiado.

QUINTA.- DE OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS

En el marco del presente Convenio, las partes podrán suscribir otros convenios específicos de cooperación técnica interinstitucional respecto de las siguientes áreas:

- Dibujo de planos.
- Digitalización de planos antiguos.
- Levantamiento catastral y de situación actual de edificaciones.
- Capacitación del personal técnico en temas de interés común.
- Otros que sean de mutuo interés.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El plazo de vigencia del presente convenio es de dos (02) años, contado a partir de su suscripción, será prorrogado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su oposición a tal ampliación mediante comunicación escrita dentro del plazo de treinta días antes de su vencimiento. En caso que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el convenio sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el convenio.

SEPTIMA.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no irrogará gastos para las partes.

OCTAVA.- CLAUSULA RESOLUTORIA:

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La Conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

NOVENA.- REGULACION SUPLETORIA:

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Trujillo, a los 16 días del mes de febrero del 2018.



ARQ. JUAN JOSE ALCAZAR FLORES
DECANO REGIONAL LA LIBERTAD C.A.P.



RODOLFO ELIAS CASTILLO VIGO
REPRESENTANTE LEGAL

Cotización n° Dg.1801

Servicio de Ploteo de Planos e Impresión de Expedientes Técnicos – Filial Trujillo”.

Cliente | COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGION LA LIBERTAD

A través de la presente cotización nos presentamos ante ustedes con el fin de alcanzar nuestra propuesta económica para el servicio de PLOTEO DE PLANOS E IMPRESIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS para su filial en la ciudad de Trujillo, el mismo que se desglosa de la siguiente manera:

1. SERVICIOS OFRECIDOS

Comprenden los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO S/.
1	PLOTEO DE PLANOS BLANCO Y NEGRO		
1.1	PLANO BLANCO Y NEGRO FORMATO A3	UND	0.60
1.2	PLANO BLANCO Y NEGRO FORMATO A2	UND	1.50
1.3	PLANO BLANCO Y NEGRO FORMATO A1	UND	2.20
2	PLOTEO DE PLANOS A COLOR		
2.1	PLANO FORMATO A3 A COLOR	UND	1.00
2.2	PLANO FORMATO A2 A COLOR	UND	1.80
2.3	PLANO FORMATO A1 A COLOR	UND	2.60
3	IMPRESIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS		
3.1	MEMORIAS, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS BLANCO Y NEGRO FORMATO A4.	HOJA	0.08
3.2	MEMORIAS, ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS A COLOR FORMATO A4	HOJA	0.35

PAGO DE LOS SERVICIOS:

El pago de los servicios ofrecidos se realizará mediante: Pago en efectivo al momento de entregar los impresos o mediante depósito en cuenta bancaria.

PLAZO DE EJECUCION

El servicio ofertado se ejecutara conforme al orden de llegada, advirtiéndolo al cliente el tiempo de entrega de los impresos.

*** NOTAS:**

Los Servicio y Honorarios no incluyen, en el caso de ser necesarios, cualquier gasto o trabajo adicional al servicio, como armado de archivadores, fotocopiados y otros gastos que sean adicionales o ajenas a las labores contratadas, las mismas que correrán por parte del cliente.